



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
11 de marzo de 2013
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño 37º período de sesiones

Acta resumida de la 990ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 24 de septiembre de 2004, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Doek

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

Informe inicial de Guinea Ecuatorial (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes (tema 4 del programa)
(continuación)

Informe inicial de Guinea Ecuatorial [CRC/C/11/Add.26; documento básico (HRI/CORE/1/Add.126); lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe (CRC/C/Q/GNQ/1); respuestas por escrito del Gobierno de Guinea Ecuatorial a la lista de cuestiones (CRC/C/RESP/68) (en español únicamente)] (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Guinea Ecuatorial vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Mangué Obama Nfube** (Guinea Ecuatorial) dice que Guinea Ecuatorial ya cuenta con un mecanismo de difusión y publicación de los textos legislativos y reglamentarios nacionales a los que pueden acceder todos los ciudadanos, en particular mediante el *Diario Oficial*.
3. La estructura administrativa del país sigue necesitando gestores cualificados y las autoridades se proponen reforzar todas las actividades de formación para desarrollar las capacidades de gestión y profesionalizar a los encargados de convertir las intenciones políticas del Gobierno en actos y programas concretos.
4. El Gobierno elabora el presupuesto del Estado y lo ejecuta tras su aprobación por el Parlamento. Con arreglo al mecanismo vigente, salvo pequeños ajustes, las asignaciones presupuestarias se mantienen iguales de un año a otro, lo cual limita la posibilidad de modificar la distribución de los puestos y los recursos presupuestarios; esto repercute tanto en la eficacia de los programas aplicados como en la capacidad de adaptar el presupuesto del Estado a las necesidades específicas de los niños, que actualmente representan el 47,3% de la población.
5. Guinea Ecuatorial ha emprendido un proceso de descentralización cuyo objetivo es traspasar determinadas competencias, incluidos los recursos correspondientes, a los municipios, los cantones y las comunas para impulsar el desarrollo económico y social a nivel local y reforzar la sociedad civil fomentando la participación de los ciudadanos en el desarrollo. Sin embargo, este proceso tropieza con importantes dificultades de carácter técnico, financiero y organizativo.
6. Desde que comenzó, hace unos diez años, la explotación petrolera, y en el contexto de la globalización, Guinea Ecuatorial registra un aflujo de extranjeros que ha provocado la aparición de fenómenos como la delincuencia y el crimen organizado, la prostitución o la toxicomanía, que representan obstáculos adicionales para la realización de los derechos del niño. Las autoridades se esfuerzan por combatir estos fenómenos y, en particular, acaban de aprobar una ley contra el tráfico de migrantes y la trata de personas en el marco de la lucha contra la prostitución y la explotación sexual.
7. Asimismo, las autoridades prevén alinear la edad de terminación de la escolaridad obligatoria con la de las admisión al empleo, además de aumentar la edad mínima legal para contraer matrimonio, que aún es muy baja en el caso de las niñas, a fin de luchar contra las violaciones de los derechos fundamentales de la mujer, como algunos casos de matrimonio precoz registrados recientemente en el país.
8. Desde su creación, en 1997, el Comité Nacional de los Derechos del Niño, órgano independiente auspiciado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Deportes, recibe subvenciones del Estado, pero debido a la insuficiencia de recursos financieros y humanos sus actividades siguen siendo muy limitadas, y más aún porque el sistema jurídico de Guinea Ecuatorial se basa en el principio de la aplicación subsidiaria de las leyes españolas.

9. **El Sr. Filali** se sorprende de que desde su independencia el Estado parte no haya considerado pertinente modificar algunas leyes que datan de la época franquista, sobre todo en materia penal.
10. El orador expresa preocupación por que, según algunas informaciones procedentes de organizaciones de defensa de los derechos humanos, las condiciones de vida en las cárceles de Guinea Ecuatorial son, al parecer, inaceptables y los niños no están separados de los adultos.
11. **El Presidente** pide que se indique cuáles son las competencias y asignaciones presupuestarias que se traspasan a las administraciones locales en el marco de la descentralización; también desea saber qué rango tiene la Convención en el orden jurídico interno.
12. **La Sra. Smith** pregunta quién asume el pago del sueldo de los docentes y los costos de equipo y materiales escolares en el marco de dicha descentralización.
13. **El Sr. Mangué Obama Nfube** (Guinea Ecuatorial) reconoce que en muchos casos algunas leyes españolas anteriores a 1968, que se aplican con carácter subsidiario en Guinea Ecuatorial para colmar algunas lagunas de la legislación nacional, son contrarias al espíritu de la Convención y, en particular, no tienen cuenta algunos de sus principios, por ejemplo, el relativo al interés superior del niño. Se ha creado una comisión jurídica para estudiar la derogación de esas leyes, pero hasta el momento no cuenta con suficientes recursos humanos para cumplir su misión.
14. Los 32 municipios del país tienen competencias, muy limitadas, fundamentalmente en materia de ordenación territorial (saneamiento, creación y mantenimiento de mercados, etc.). Las responsabilidades en materia de educación y de salud siguen siendo competencia exclusiva del gobierno central, pero una vez que cobren plena conciencia de su responsabilidad social y se refuerce su autonomía financiera, los municipios deberán hacerse cargo, entre otras funciones, de la gestión tanto de los establecimientos de enseñanza como de su personal. Actualmente, Guinea Ecuatorial cuenta con poco más de 7.000 funcionarios, de los cuales casi la mitad son docentes cuyos sueldos paga el gobierno central.
15. La Convención sobre los Derechos del Niño, al igual que los otros instrumentos internacionales ratificados por el Gobierno, prevalece sobre la Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial. En caso de conflicto entre disposiciones del derecho nacional y del derecho internacional, los jueces presentan recurso de inconstitucionalidad con miras a la abolición de la ley interna por incompatibilidad con la Ley Fundamental y, por ende, con los tratados internacionales.
16. **El Sr. Kotrane** pregunta cuál es la edad mínima de responsabilidad penal y desea saber si en el caso de los jóvenes en conflicto con la ley las autoridades judiciales adoptan medidas apropiadas entre esa edad y la establecida en la Convención, los 18 años.
17. **El Sr. Citarella** pregunta qué medidas aplicarían las autoridades judiciales a un joven de 15 años que cometa un robo, habida cuenta de que en el Estado parte no existe un sistema de justicia juvenil.
18. **El Sr. Mangué Obama Nfube** (Guinea Ecuatorial) indica que, con arreglo a la legislación subsidiaria española, la edad mínima de responsabilidad penal sigue fijada en los 16 años. Los niños menores de 18 años no han alcanzado la mayoría de edad penal y por lo tanto no se les pueden imponer penas privativas de libertad. Con arreglo a la ley, la responsabilidad civil por las infracciones cometidas por niños recae exclusivamente en sus padres, quienes pueden ser obligados a repararlas (indemnización, devolución del objeto robado, etc.).

19. Sin embargo, el orador considera útil que Guinea Ecuatorial se dote de un sistema de justicia juvenil eficaz con competencia exclusiva para ver los casos de infracciones en las que estén implicados niños e imponer las sanciones pertinentes.
20. **La Sra. Ortiz** pregunta si las autoridades municipales son electivas, si fijan y recaudan impuestos y si en el proyecto de descentralización se prevé que las administraciones locales suministren servicios sociales a la comunidad, a los niños y a sus familias.
21. **La Sra. Obono Engono** (Guinea Ecuatorial) indica que el país está dividido en provincias, distritos y municipios, además de cantones y comunas. Las provincias y los distritos están dirigidos por los gobernadores provinciales y los delegados del Gobierno, respectivamente, mientras que al frente de los municipios, los cantones y las comunas se encuentran los alcaldes y los responsables elegidos por sufragio universal.
22. El Ministerio de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer posee, en todos niveles de la jerarquía administrativa, dependencias y representantes encargados de fomentar el desarrollo hasta en las regiones periféricas y de gestionar los problemas sociales —por ejemplo, la violencia en la familia— que influyen profundamente en la calidad de vida de las comunidades.
23. **El Sr. Mangue Obama Nfube** (Guinea Ecuatorial) añade que, como todos países del tercer mundo, Guinea Ecuatorial solo dispone de una base impositiva limitada que sigue siendo monopolio del Estado. Los municipios no tienen medios para atender las necesidades de sus habitantes y reciben subvenciones y fondos públicos del gobierno central en el marco de programas de desarrollo local. El objetivo del actual proceso de descentralización es reforzar la autonomía financiera de las administraciones locales. Por el momento, se trata más de una descentralización de los poderes que de una verdadera descentralización. Los funcionarios de las representaciones locales del poder central son designados por el Presidente de la República, pero los alcaldes y los concejales municipales son elegidos.
24. **El Sr. Edjo Ovono** (Guinea Ecuatorial) dice que la duración de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria —actualmente, cinco años— está determinada por la capacidad de garantizar ese servicio y, por consiguiente, por los recursos financieros de que dispone el Estado. La primera Ley de Educación, que data de 1995, se está revisando y se prevé prolongar la duración de la enseñanza primaria.
25. Hasta ahora el Estado se ha hecho cargo de al menos el 95% del gasto en educación, pero Guinea Ecuatorial ha decidido apostar por la iniciativa privada ya que para alcanzar los objetivos fijados es importante contar con la contribución de todos los actores sociales. No se trata de que el Estado se retire, sino de que cree las condiciones necesarias para que el sector privado pueda contribuir al buen funcionamiento del sistema educativo.
26. El plan nacional de educación para todos, que se acaba de elaborar, aún no ha empezado a ejecutarse. Las altas tasas de repetición y de abandono escolar se explican en parte por la escasa formación de los docentes.
27. **La Sra. Smith** pregunta qué formación se imparte a los docentes.
28. **El Sr. Edjo Ovono** (Guinea Ecuatorial) dice que el país cuenta con dos centros de formación especializada.
29. **El Sr. Liwski** pregunta si se han tomado medidas para mejorar la utilización de la ayuda internacional, por ejemplo, mejorando la coordinación.
30. **El Presidente** pregunta si se han emprendido iniciativas para promover la libertad de expresión en las escuelas y para favorecer la escolarización de las niñas, en particular

instalando en las escuelas aseos para niñas, puesto que muchos establecimientos escolares carecen de esos servicios.

31. **El Sr. Gori Momulu** (Guinea Ecuatorial) explica que, pese a la asistencia internacional en múltiples sectores —ante todo la salud y la educación—, se han hecho muy pocos progresos porque esa ayuda no responde a las verdaderas necesidades de la población. Los recursos recibidos no se han utilizado de manera racional y es necesario reforzar la coordinación.

32. Con respecto a la libertad de expresión, cabe señalar que los niños asisten con frecuencia a las sesiones del Parlamento, donde pueden manifestar sus preocupaciones y aspiraciones. También participan en todas las conferencias nacionales.

33. La escolarización de las niñas tropieza con obstáculos de orden cultural, porque los padres todavía suelen pensar que una niña es menos útil que un varón y que, por ende, no necesita recibir instrucción. El país no carece de escuelas ni de docentes, pero el sistema escolar no responde a las expectativas de la población, lo cual explica en gran medida el abandono escolar, un fenómeno que se registra sobre todo entre las niñas. En colaboración con el UNICEF, el Gobierno ha puesto en marcha la instalación de aseos en muchas escuelas.

34. **El Sr. Liwski** solicita información adicional sobre las campañas de prevención del VIH/SIDA, sobre las condiciones en que se realizan las pruebas de detección de la seropositividad y sobre la política adoptada por el Gobierno para paliar la escasez de medicamentos.

35. **El Sr. Gori Momulu** (Guinea Ecuatorial) dice que el Gobierno ha establecido una secretaría ejecutiva y una dirección general de coordinación intersectorial para la lucha contra el VIH/SIDA. A fin de prevenir la transmisión de la madre al niño se ha establecido un programa de formación destinado a 32 auxiliares sanitarios y 10 parteras. El Gobierno ha comprado suficientes medicamentos para evitar que se agoten las reservas y garantizar el tratamiento de las personas infectadas. Dos laboratorios se han dotado de equipo para medir la carga viral.

36. En todo el país se han establecido centros de vigilancia para efectuar pruebas de detección de la seropositividad; estas pruebas son obligatorias antes de toda transfusión de sangre. Tras comprobar que una persona es seropositiva, se le suministra de inmediato tratamiento, respetando estrictamente la confidencialidad.

37. Guinea Ecuatorial se beneficia, en particular, de la ayuda de Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria.

38. **La Sra. Al-Thani** pregunta si solo se suministra tratamiento gratuito a las mujeres embarazadas.

39. **El Sr. Gori Momulu** (Guinea Ecuatorial) responde que el tratamiento es gratuito para las mujeres y los niños.

40. La labor del Ministerio de Sanidad y Bienestar Social sobre el terreno —en las provincias y los distritos— se realiza por conducto de diversos organismos, entre ellos, los Comités de Salud y Desarrollo. El Gobierno ha adoptado una política de atención primaria de salud que garantiza a todas las personas una cobertura sanitaria digna. Para fomentar la participación efectiva de la comunidad en la planificación y aplicación de los programas de salud, en mayo de 2003 se celebró una reunión nacional de coordinación con la colaboración de diversas organizaciones internacionales, diferentes instituciones gubernamentales y representantes de las distintas regiones del país. Al concluir los cinco días de deliberaciones se aprobó una declaración final que contenía un plan de acción a

corto, mediano y largo plazo, en el que se prevé, en particular, la creación de comités de gestión integrados por seis miembros elegidos por las comunidades locales.

41. Recientemente, se reactivó el Programa Ampliado de Vacunación con la colaboración del UNICEF y la OMS. En 2003, el Gobierno destinó 150 millones de francos CFA a una campaña nacional de vacunación con múltiples antígenos en la que logró una tasa de cobertura del 93%. Para consolidar estos resultados se ha reforzado la vacunación puerta a puerta y en los puestos de vacunación.

42. La tasa de mortalidad infantil disminuyó a 93‰, frente a 111‰ en 1996. Estudios realizados por cooperantes cubanos y personal de salud nacional indican que la tasa de mortalidad materna es actualmente de 200 madres por 100.000 nacidos vivos, mientras que en 1996 era de 352 por 100.000. Se prevé que esas tasas seguirán disminuyendo como resultado de las medidas adoptadas recientemente para promover la salud reproductiva y en particular la salud maternoinfantil.

43. **La Sra. Al-Thani** pide a la delegación que aborde las cuestiones relativas a la malnutrición, la lactancia materna y la situación de los huérfanos.

44. **El Sr. Gori Momulu** (Guinea Ecuatorial) señala que actualmente el Ministerio de Sanidad y Bienestar Social aplica un programa de nutrición destinado a subsanar las carencias de nutrientes esenciales; se han preparado y publicado dos manuales en los que se enseña a las madres cómo enriquecer su alimentación y la de sus hijos para atender sus necesidades esenciales. Las principales indicaciones de estos manuales también se han puesto en práctica en los comedores de algunas escuelas.

45. La lactancia materna se fomenta activamente y cada año se organiza, en colaboración con el UNICEF, una jornada de sensibilización acerca de las ventajas de esta práctica. Los centros de salud contribuyen a promover la lactancia impartiendo a todas las madres formación sobre su importancia para la salud y el desarrollo del niño. Esta formación no es necesaria en las zonas rurales, donde las mujeres amamantan normalmente a sus hijos, a veces hasta los dos años.

46. **La Sra. Ortiz** solicita información sobre los procedimientos tradicionales u oficiales en materia de adopción, el número de adopciones nacionales y, si las hubiera, internacionales, y los resultados, positivos o negativos, de esa práctica.

47. También sería útil que la delegación informara con más detalle sobre la situación de los huérfanos, cuya acogida por otros miembros de la familia, en particular los abuelos, al parecer se alienta. En algunos casos hay niños que desempeñan la función de jefes de la familia; sería útil saber qué estructuras se han creado para afrontar ese problema, en particular si existen programas de acogida en hogares de guarda.

48. La oradora desea saber en qué etapa se encuentra el proyecto de construcción de 1.000 viviendas económicas.

49. **El Sr. Kotrane** pide a la delegación que se refiera al gran número de niños que trabajan en el sector no estructurado y a las medidas adoptadas por el Estado parte en respuesta al recordatorio que le dirigió la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT después de examinar su informe de 2003, con respecto a las obligaciones que le incumben en virtud del Convenio N° 138. Puesto que, al parecer, no se han adoptado medidas para reprimir esas formas de trabajo infantil, sería útil saber qué prevé exactamente la ley y qué sucede en la práctica.

50. **La Sra. Envo Bela** (Guinea Ecuatorial) dice que en Guinea Ecuatorial, al igual que en la mayoría de los países de África, la noción de familia incluye a la familia extensa. De manera que el niño que no vive con sus padres es acogido por parientes cercano. Hay pocos

niños internados en centros de acogida. Los que no tienen padre ni madre pueden ser acogidos en orfanatos.

51. La práctica de los castigos corporales es un delito sancionado por la ley. Sin embargo, este principio aún no ha arraigado suficientemente en la mentalidad de la población y esa práctica se considera normal, de manera que no siempre se sanciona o ni siquiera se denuncia.

52. Los niños con discapacidad no sufren discriminación alguna con respecto al acceso a la educación. Solo estudian en instituciones especiales aquellos que por su grado de discapacidad no pueden incorporarse al sistema educativo normal; tal es el caso de los niños sordomudos, para los que se ha creado una escuela especial.

53. La Asociación Nacional de Minusválidos (ASONAMI), en colaboración con el Comité de Apoyo al Niño de Guinea Ecuatorial (CANIGE), registra las necesidades prioritarias de las personas con discapacidad y procura satisfacerlas, por ejemplo, suministrando regularmente material auxiliar (sillas rodantes, etc.). Por otra parte, el CANIGE otorga a la ASONAMI una subvención mensual de 500.000 francos CFA que le permite, entre otras cosas, crear empleos manuales para personas con discapacidad.

54. Es preciso crear espacios donde los niños puedan expresar libremente sus opiniones, preocupaciones y quejas. El primer Foro Nacional sobre la aplicación de la Convención contó con la asistencia de un gran número de niños, cuyas observaciones sirvieron de base para formular diversas recomendaciones. Con el apoyo del Comité Nacional de los Derechos del Niño se ha creado un Parlamento de los Niños para que su palabra pueda llegar hasta las instancias de gobierno del país.

55. La reducción de la tasa de inscripción de los nacimientos se explica sobre todo por fallos en los servicios de registro civil. En colaboración con el UNICEF, el Gobierno prepara una campaña nacional para inscribir a todos los niños gratuitamente. Por otra parte, se prevé que la descentralización de los servicios de registro civil facilitará la inscripción de los nacimientos, sobre todo en las zonas rurales.

56. En Guinea Ecuatorial no se practica la mutilación genital de las niñas.

57. La atribución de la patria potestad en caso de divorcio depende del tipo de matrimonio, ya que la Constitución reconoce diferentes tipos de unión. En un matrimonio consuetudinario la patria potestad se atribuye automáticamente al padre, pero con arreglo al Código Civil las decisiones relativas al cuidado del niño deben adoptarse teniendo en cuenta el interés de este. Según sean los motivos de la ruptura del vínculo matrimonial, y si a la madre le asiste la razón, se le puede atribuir la patria potestad.

58. Aun cuando desde su ratificación la Convención sobre los Derechos del Niño está incorporada con fuerza de ley en la legislación nacional, no se la invoca ante los tribunales porque no se la ha difundido suficientemente y pocos saben de su existencia. Para fomentar su aplicación, sobre todo en las esferas donde el derecho nacional o el Código Civil español presentan lagunas, se realizan campañas intensivas de sensibilización entre los jueces y el personal judicial en general.

59. La adopción no es una práctica frecuente en Guinea Ecuatorial, debido a la existencia de la familia extensa, pero existe un procedimiento legal a tal efecto y las autoridades competentes son los tribunales de primera instancia.

60. Las informaciones conforme a las cuales habría niños detenidos junto con adultos en dependencias policiales son inexactas. La Constitución prevé la posibilidad de mantener arrestada a una persona por un período máximo de 72 horas mientras se realizan los trámites necesarios ante la jurisdicción competente. Para la detención propiamente dicha se requiere una decisión judicial. En las cárceles de Guinea Ecuatorial no hay niños.

61. **El Presidente** pregunta si en caso de divorcio existen recursos judiciales para obligar a un padre a cumplir su obligación alimentaria.
62. **El Sr. Mangué Obama Nfube** (Guinea Ecuatorial) dice que no existen recursos aplicables en esos casos, que se plantean raramente dado el contexto cultural del país. Para evitar el problema de la tutela, es frecuente que el niño esté en un internado durante la semana y que los fines de semana y los períodos de vacaciones los pase una vez con el padre y otra con la madre. La importancia de la familia en la sociedad de Guinea Ecuatorial también se manifiesta en el papel de la familia extensa, que se hace totalmente cargo de los niños cuando mueren sus padres: por eso el Gobierno no ha considerado útil crear una estructura de acogida de los huérfanos a nivel nacional. En el caso de un hijo extramatrimonial, el ejercicio de la patria potestad se atribuye con más frecuencia al hombre que lo cría que al padre biológico.
63. **La Sra. Obono Engono** (Guinea Ecuatorial) recuerda que en Guinea Ecuatorial las mujeres desempeñan el 70% de las actividades en el sector no estructurado y aportan en promedio casi el 95% de los ingresos familiares. Por consiguiente, están en condiciones de asumir por sí solas los gastos de educación del hijo en caso de que el padre no cumpla su obligación alimentaria. La situación de la mujer ha cambiado mucho y ya no necesita el consentimiento del marido para ejercer una actividad profesional o viajar al extranjero.
64. **El Sr. Filali** pregunta si una mujer divorciada que tiene la tutela del hijo pero no la patria potestad puede salir del país sin el consentimiento del padre.
65. **El Sr. Mangué Obama Nfube** (Guinea Ecuatorial) dice que en caso de divorcio la patria potestad se atribuye por lo general a la madre hasta que el niño cumple siete años. A partir de esa edad pasa al padre, sin cuyo consentimiento la madre no puede viajar al extranjero con su hijo. El Gobierno tiene el propósito de modernizar la legislación relativa a los regímenes matrimoniales para evitar que algunos niños, concretamente, los hijos extramatrimoniales, resulten desfavorecidos en comparación con los hijos legítimos.
66. **La Sra. Ortiz** pregunta qué medidas prevé adoptar el Gobierno para acelerar el proceso de elaboración de las políticas en una serie de esferas, como la inscripción en el registro civil, la vacunación, la lucha contra el VIH/SIDA, etc.
67. **El Sr. Mangué Obama Nfube** (Guinea Ecuatorial) reconoce que es preciso mejorar con urgencia el sistema de inscripción en el registro civil (nacimientos, matrimonios, decesos), lo cual requiere tanto la sensibilización de la población acerca de la importancia que reviste la declaración de esos actos como el establecimiento de un sistema de inscripción fiable basado en tecnologías modernas.
68. También es urgente sensibilizar a la población acerca del flagelo del VIH/SIDA, sobre todo por conducto de los centros de planificación familiar, porque la población de Guinea Ecuatorial es muy poco consciente de la gravedad de esta enfermedad y de la necesidad de protegerse contra ella.
69. A raíz del desarrollo de la industria petrolera ha habido un aflujo masivo de inmigrantes que han llegado con sus hijos desde países vecinos: estos niños ejercen actividades comerciales en los mercados de las grandes ciudades. Para luchar contra su explotación, el Gobierno acaba de aprobar una ley que prohíbe a las empresas contratar niños y a estos ejercer actividades comerciales durante las horas de clase o por la noche, así como cualquier otra actividad que pueda perjudicar su desarrollo físico y mental. Los extranjeros que estén acompañados de niños y no puedan demostrar que son sus padres biológicos deberán abandonar el país, porque Guinea Ecuatorial tiene la firme determinación de luchar contra la explotación económica de los niños y prevé tipificar próximamente en el Código Penal la explotación del trabajo infantil como delito y sancionarla con severidad; de esa manera, la legislación del país en esta esfera se convertirá

en un modelo dentro de la región. La justicia ya no actuará contra los niños víctimas de esta explotación sino contra las empresas que los contraten y los padres que los obliguen a trabajar.

70. Será preciso establecer mecanismos bilaterales o multilaterales en el marco de la cooperación internacional para luchar contra la trata de niños y devolverlos a sus padres en los países de origen. Guinea Ecuatorial espera contar con el apoyo de las embajadas y de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

71. **La Sra. Envo Bela** (Guinea Ecuatorial) dice que el Gobierno ha establecido, en colaboración con la iglesia, diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) y el UNICEF, varios proyectos encaminados a escolarizar a los niños benineses y nigerianos introducidos ilegalmente en el país con fines de explotación económica.

72. **La Sra. Ortiz** dice que en sus observaciones finales el Comité hará hincapié en la necesidad de que Guinea Ecuatorial adopte medidas para armonizar su legislación nacional con las disposiciones de la Convención. En particular, se señalará a la atención del Estado parte la urgencia de establecer un sistema de justicia juvenil y elaborar un código del niño y el adolescente a fin de promover un cambio de mentalidades en esta esfera. También se destacará la necesidad de establecer un sistema eficaz de reunión de datos, de avanzar en el proceso de descentralización y en la aplicación de las políticas sociales, y de reforzar tanto las instituciones gubernamentales como las ONG que trabajan en pro de los derechos del niño. Asimismo, se invitará al Gobierno a adoptar medidas para reducir las tasas de mortalidad materna e infantil y mejorar la situación en materia de salud sexual. En la esfera de la educación, el Estado parte deberá luchar activamente contra el abandono escolar y mejorar la calidad de la enseñanza y el acceso a la educación en todo el país.

73. **El Presidente** expresa su beneplácito por la calidad del diálogo y por la franqueza con que se señalan en el informe los obstáculos que encuentra Guinea Ecuatorial en la realización de los derechos del niño. Invita al Estado parte a utilizar los ingresos generados por la explotación de los recursos petroleros para aplicar la Convención.

74. **El Sr. Mangué Obama Nfube** (Guinea Ecuatorial) se felicita por el diálogo llano y fructífero con los miembros del Comité, cuyas observaciones finales espera conocer cuanto antes el Gobierno de Guinea Ecuatorial para mejorar la aplicación de la Convención.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.